

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 388 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.265 de 2007, a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña África Martín Rico y asistida por el letrado don José Luis Abbad-Jaime de Aragón Santiveri, contra don Jesús Vicente Martín de la Piedra, sobre juicio verbal, ha dictado la siguiente resolución.

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Jesús Vicente Martín de la Piedra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes con póliza número 1.674.069, condenando a la demandada a abonar la cantidad de 907,19 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como a permitir la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas a fin de desmontar el contador, clausurando la instalación receptora, las costas deberán ser abonadas por la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Vicente Martín de la Piedra se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.185/09)

#### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.580 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 8 de 2009*

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—Visado por mí, doña María Soledad Escolano

Enguita, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, los autos de juicio verbal número 1.580 de 2007, siendo parte demandante don Alejandro Martín González, representado por el procurador de los tribunales don Daniel Otones Puentes, bajo la dirección del letrado don Miguel Ángel Lozano Villegas, y parte demandada, don Óscar Amor González, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por desahucio y reclamación de rentas.

#### Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Alejandro Martín González, representada por el procurador don Daniel Otones Puentes, contra don Óscar Amor González, sobre acciones acumuladas de desahucio y reclamación de rentas:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2006 que sobre la vivienda sita en la calle Labrador, número 7, piso bajo, letra A, de Madrid, existía entre el actor y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas, y, consecuentemente, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa el día 2 de abril de 2009, a las trece horas.

2. Condeno a don Óscar Amor González:

1) A pagar a don Alejandro Martín González la cantidad de 12.856,78 euros.

2) Al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta esta sentencia, incrementados en dos puntos desde la misma.

3) Al pago de las mensualidades de renta que se fuesen devengando hasta la ejecución de la sentencia.

4) Al pago de las costas de este juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Óscar Amor González se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.677/09)

#### JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 91 de 2008, se tramita proce-

dimiento ordinario número 91 de 2008, a instancias de "Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima", contra don Juan Carlos Arango Tabares, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

*Sentencia número 82 de 2009*

En Madrid, a 15 de abril de 2009.

#### Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por "Banco Finantia Sofinloc, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Javier Iglesias Gómez, contra don Juan Carlos Arango Tabares, en rebeldía.

Dos. Condeno a don Juan Carlos Arango Tabares al pago de 12.525,53 euros de principal, así como al pago de los intereses pactados en el contrato de 22 de marzo de 2006 (folios 4 a 7 de los autos), y de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente sentencia.

Tres. Por último, condeno al demandado al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Juan Carlos Arango Tabares, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.198/09)

#### JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.549 de 2007, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Paulo Omar Gargagliom, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

La ilustrísima señora doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, ha examinado las presentes actuaciones del juicio verbal seguidas con el número de orden 1.549 de 2007 de este Juzgado, a instancias, y como parte actora, de la entidad "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña África Martín Rico y bajo la dirección letrada del abogado don José Luis Esteban Villar, contra don Paulo Omar Gargagliom, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos y